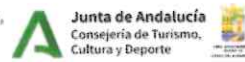




Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA CONTRATO DE OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION-EU.

EXP. 2024/358000/006-013/00002

En fecha 8 de enero de 2025 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 08:30 horas a fin de proceder a la apertura del sobre C, criterios matemáticos de valoración.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de obras, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, Sergio Prados Fernández
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio
Vocales: El Tesorero, Domingo Navarro Fernández; El Técnico de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González; el Técnico de la Oficina de Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías; el Técnico electricista del Ayuntamiento, Francisco Campoy Caparrós.

Se informa por parte de la secretaria:

1.- Que en la sesión de la mesa de contratación de fecha 07/01/2025 se acordó lo siguiente:

Primero: Admitir a los licitadores que se han presentado a la licitación:

Licitadores
SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.
MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A.
RUANO ENERGÍA, S.L.
MOELMO INSTALACIONES, S.L.
ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.
HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.

Segundo: Aprobar las valoraciones de los criterios que dependen de un juicio de valor conforme al informe emitido:


FRANCISCO CAMPOY
CAPARRÓS

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA==	Firmado	10/01/2025 08:16:58
Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/01/2025 08:16:58
Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 15:52:38
Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:25:07
Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:22:53
Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:19:03
Observaciones	Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 26/2015)	

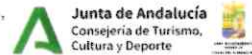




Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



CUADRO VALORACIÓN DE OFERTAS SOBRE B. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS

mesa de contratación de la obra:

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

Actuación 2.2 Programa de implantación de energías renovables y eficiencia energética en edificios públicos. Eje 2. Mejora eficiencia energética e.g.s.

EMPRESA	PUNTAJACIÓN SEGUN CRITERIOS DE VALORACIÓN NO MATEMÁTICOS			PUNTAJACIÓN TOTAL
	12 MEMORIA JUST,DESC PTOS	8 PLAN DE TRABAJO, D. GANTT	5 MEDIDAS S. Y. S.	
ORIENTACIÓN SUR	3	2	12,5	6,25
ELECTROR INFRAESTRUCTURAS	9	6	17,5	18,75
SOLVENT I.E.	6	6	17,5	18,75
RUANO ENERGÍA	6	0	7,5	8,50
D.T. INTIT I.E. S.L.	9	6	17,5	18,75
M.E. PORTILLO S.A.	6	3	5	12,00
H. LOPEZ URRUTIA S.L.	12	8	8	25,00
MOELMO INSTALACIONES S.L.	12	5	17,5	24,75

2.- El acta de 07/01/2025 ha sido publicada en fecha 7 de enero de 2025 en el perfil del contratante de la web municipal, se inserta comprobante.

<https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=cuevasdelalmanzora&documentId=A4FCCE899D9BCC51C1258C0B004BB4AB>



Acta Sobre B Contrato De Obras De Instalación Fotovoltaica Para Autoconsumo En Edificios Públicos. Actuación 2.2 PSTD Enmarcada En El Eje 2. Mejora De La Eficiencia Energética En Edificios Públicos Para La Ejecución Del Plan De Sostenibilidad Turística En Destino, Cuevas Del Almanzora, En El Marco Del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia (C14.II.2) Next Generation-EU

Ayuntamiento De Cuevas Del Almanzora

Publicado: 07/01/2025

Secretaría

Contratación de Obras - Actas - Acta sobre B Contratación de obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificios públicos. Actuación 2.2 PSTD enmarcada en el Eje 2. Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino. Cuevas del Almanzora. en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2) Next Generation-EU

[más información]

Adjunto	Tamaño	Descargar
Acta sobre B	3574 KB	[Descargar]

<https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=cuevasdelalmanzora&documentId=A4FCCE899D9BCC51C1258C0B004BB4AB>

Y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 enero, antes de la apertura del sobre C, no pudiéndose publicar el día 7 debido a problemas con dicha Plataforma. Se inserta comprobante:

FRANCISCO CAMPOS
CAMPOS

Código Seguro De Verificación	gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		10/01/2025 08:16:58	
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		09/01/2025 15:52:38	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		09/01/2025 14:25:07	
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		09/01/2025 14:22:53	
	Ana Maria Sabote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		09/01/2025 14:19:03	
Observaciones		Página	2/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	2024/8460
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	2024/8464

Se comprueba por LA MESA la documentación presentada por los licitadores, que la misma se corresponda con la que se solicita en el CCP apartado L.2 para los criterios valorables de forma matemática.

Las cantidades que se insertan son con IVA excluido.
El VE del contrato es de 283.832,60 €

Licitadores	Precio	Ampliación plazo garantía	Mejoras
SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.	236.632,00	4 años	Ofrece las tres mejoras
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	192.250,00	4 años	Ofrece las tres mejoras
MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A.	263.150,00	4 años	Ofrece las tres mejoras
RUANO ENERGÍA, S.L.	216.312,70	4 años	Ofrece las tres mejoras
MOELMO INSTALACIONES, S.L.	206.955,00	4 años	Ofrece las tres mejoras
ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.	194.888,00	4 años	Ofrece las tres mejoras
HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	237.425,13	4 años	Ofrece las tres mejoras
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.	220.369,43	4 años	Ofrece las tres mejoras

Para determinar la anomalía de las ofertas hay que remitirse al apartado 1.5 del CCP en relación con la cláusula 20.2 del PCAP.

"De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el precio ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP."

En aplicación del art. 85 del RGLCAP "4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."


Media ofertas presentadas: $1.767.982,26 \text{ €} / 8 = 220.997,77 \text{ €} + 10\% = 243.097,56 \text{ €}$

Oferta por encima del 10% de la media, oferta de Portillo por importe de 263.150 €, por lo que en aplicación del art. 85.4 antes citado se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Media ofertas sin tener en cuenta la oferta de Portillo por importe de 263.150 €
 $1.504.832,26 \text{ €} / 7 = 214.976,02 \text{ €} - 10\% = 193.478,42 \text{ €}$

Oferta por debajo del umbral de 193.478,42 € la oferta de ELECNOR por importe de 192.250 €.

En aplicación de lo previsto en la cláusula 20 del PCAP "4. Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de la aplicación de los criterios señalados en los párrafos anteriores, la Mesa de contratación puntuará igualmente dicha oferta. Seguidamente el Presidente de la Mesa, por delegación del órgano de contratación, que se entiende concedida con la aprobación del expediente de contratación de que se trate, concederá al licitador afectado un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia,


Francisco Campoy
CABRALES

Código Seguro De Verificación	gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/01/2025 08:16:58
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 15:52:38
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:25:07
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:22:53
	Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:19:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 36/2015)		



Número de Expediente	2024/358000/006-013/00002
Identificador del Anuncio	
Tipo de Anuncio	Acta mesa 7.-1-2025 valoraciones sobre B
Contenido del Anuncio	4 0=ES L= MADRID 0=FNMT-RCM 0U=CERES 2 5 4 07=VATES- Q2826004J CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2023
Hash del contenido	0TRjdBQ2shvINZqaaG1ZshNKaa4UJD b3KH01RYJ0wa
Sello de tiempo	5 0=ES L= MADRID 0=FNMT-RCM 0U=CERES 2 5 4 07=VATES- Q2826004J CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2023
Autoridad que expide	4 0=ES L= MADRID 0=FNMT-RCM 0U=CERES 2 5 4 07=VATES- Q2826004J CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2023
Fecha de expedición	8 de enero de 2025 8 19:54

[Volver](#)

No se puede insertar enlace por errores de la Plataforma al tiempo de redactar el acta.

3.- Acto seguido se procede a la apertura del sobre C desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), la documentación que debe contener el sobre C conforme a la cláusula 15.C.3, es la siguiente.:

El Archivo/sobre "C" se titulará "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" y responderá al modelo recogido en el Anexo III. del CCP, expresando, en número sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IVA desglosado) en la que se compromete a ejecutar el contrato en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario.

También se incluirá en este archivo electrónico o sobre la oferta que propongan los licitadores en aquellas otras cuestiones que sean valorables de manera numérica sin precisar juicios de valor, de acuerdo con los criterios que se establecen en la cláusula 17 de este pliego.

Se podrá requerir que se acompañe a esta oferta una breve memoria justificativa o estudio económico que avale los datos ofertados.

En el apartado L.2 del CCP figuran los criterios de valoración matemáticos de valoración de las ofertas:

- a) MEJOR OFERTA ECONÓMICA
- b) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA
- c) MEJORAS
 - Equipamiento adicional para la obra que mejore su funcionalidad 1.3[Par_3] U Mejora 3: LÍNEA DE VIDA

Equipamientos que alarguen la vida útil de la obra y/o reduzcan los trabajos de conservación y mantenimiento de la misma

1.1[Par_1] U Mejora 1: P.A. PUNTO AGUA

1.2[Par_2] U Mejora 2: HIDROLIMPIADORA A BATERÍA

Se aceptan los registros siguientes en relación con el sobre C y por consiguiente se puede comprobar la documentación que pasa al expediente.

Licitadores	RE sobre C
SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.	2024/8382
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	2024/8393
MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A.	2024/8428
RUANO ENERGÍA, S.L.	2024/8433
MOELMO INSTALACIONES, S.L.	2024/8450
ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.	2024/8457

FRANCISCO CAMPAY
CAMPAY

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA==	Firmado	10/01/2025 08:16:58
Firmado Por		
Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/01/2025 08:16:58
Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 15:52:38
Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:25:07
Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:22:53
Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:19:03
Observaciones	Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

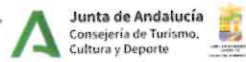




Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

para que justifique las razones que le permiten ejecutar los trabajos en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (art. 149.4 LCSP).

Este plazo podrá elevarse hasta un máximo de DIEZ DÍAS a petición del licitador, si acredita la necesidad de dicho plazo para poder aportar algún tipo de documentación o justificación que por causas ajenas al mismo no le es posible obtener en cinco días. Este se reduce a TRES DÍAS en el caso de haberse utilizado el procedimiento abierto simplificado, pudiendo elevarse hasta un máximo de CINCO días en el mismo supuesto que se acaba de indicar para el resto de procedimientos. Cuando un empresario no justifique su oferta en el plazo concedido, se le considerará que la retira injustificadamente, con los efectos que se señalan en la cláusula 23.C.

5. Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, en el que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. El rechazo de la oferta u ofertas con valores anormales o desproporcionados requerirá una motivación "reforzada", que rebata las justificaciones aducidas por el licitador a las precisiones requeridas sobre su oferta y evidencie que la proposición no puede ser cumplida en los términos establecidos en el PPT y en los ofertados por el licitador afectado.

6. Será admitida como justificación de la oferta desproporcionada la renuncia del licitador a obtener beneficios en este contrato, incluso a incurrir en pérdidas controladas y cubiertas con resultados positivos y acreditados de la empresa en el resto de su actividad, como estrategia comercial para posicionarse en el mercado. No obstante, se rechazarán las ofertas en este caso de apreciarse una vulneración de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, especialmente de incurrir la oferta en alguno de los supuestos que recoge el art. 17.2 de la dicha ley.

7. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Concretamente, no se admitirá la viabilidad de una oferta que no justifique en sus precios que los gastos de personal en los que va a incurrir se han calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación a los trabajadores que vayan a ejecutar los trabajos objeto del contrato, o el indicado como referente para determinar el valor estimado del contrato, en caso de inexistencia de convenio directamente aplicable, con sus cargas sociales, cuotas de la Seguridad Social y retención del IRPF. Cuando los productos o trabajos objeto del contrato se realicen en países no pertenecientes a la Unión Europea, se exigirá la acreditación de que en los procesos productivos se han respetado los convenios de la OIT suscritos por la UE, así como la normativa medioambiental y sanitaria exigida por la UE, relacionados en el Anexo V de la LCSP, o aquellos que los sustituyan en el momento de licitarse el contrato de que se trate.

8. En el caso de excluirse alguna oferta anormalmente baja por considerar que no pueda ser cumplida de forma satisfactoria a la vista de la justificación realizada por el ofertante o porque este no realiza motivación alguna, la mesa realizará de nuevo la clasificación de las ofertas que continúen en el proceso.

A la vista de dicha clasificación, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. Si se propone la exclusión de alguna oferta, la mesa propondrá la adjudicación a la siguiente mejor oferta, de acuerdo con el orden que hayan sido clasificadas (art. 149.6 LCSP).

Por lo expuesto, se acuerda por la Mesa de contratación:

Primero: Se debe requerir a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. para que justifique la anomalía de su oferta en el plazo de cinco días naturales, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los trabajos en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (art. 149.4 LCSP).

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 09:45 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico, redacción del acta.

Presidente

Vocales

Secretaria

FRANCISCO CAMPAY
CAPRILES.

Código Seguro De Verificación	gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/01/2025 08:16:58
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 15:52:38
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:25:07
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:22:53
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/01/2025 14:19:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gXrEYEpQyXgKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



